Outlook

DESINGACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES Y OTROS

Desde Alvaro Ivan Barrero Buitrago <abarrerob@sena.edu.co>

Fecha Mar 22/09/2026 14:45

Para Juan José Meza Alvarino <jmezaa@sena.edu.co>; Fernando Ivan Mancera Garcia <fmancera@sena.edu.co>; Paola Andrea Contreras Celis <pcontreras@sena.edu.co>; Angie Stephanie Echeverri Bastidas <asecheberri@sena.edu.co>; Briyi Marleny Rojas Aldana <bmrojas@sena.edu.co>

CC Angelica Rocio Pena Sanchez <arpena@sena.edu.co>; contratacionregmeta <contratacionregmeta@sena.edu.co>

Atento saludo apreciados,

En calidad de ordenador del gasto, me permito designar el comité estructurador para el proceso de mínima cuantía que tiene por objeto: **"Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas para los servidores públicos y contratistas de la regional meta, en la vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas"**, de la siguiente manera:

1. Líder del Proceso: **Juan José Meza Alvarino – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano.**

2. El área técnica la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos y análisis de riesgo conjunto con sus anexos:

- Juan José Meza Alvarino, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano.
- Fernando Ivan Mancera García, Medico Regional Meta.

3. El área jurídica, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II: **Paola Andrea Contreras Celis-** Abogada Contratación, GAAM.

4. El área financiera la cual apoyara la estructuración del componente financiero, económico y análisis del sector de la etapa precontractual: **Angie Stephanie Echeverri Bastidas–** Contratista Despacho, GAAM.

5. El área de SST y Ambiental, quienes apoyaran la a estructuración del componente ambiental del proceso: componente **Briyi Marleny Rojas Aldana.**

No tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral.
Art. 4° Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 CST

Cordialmente,

Alvaro Ivan Barrero Buitrago
Director (e) Regional Meta
abarrerob@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Km 1 Vía Acacias, Villavicencio

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Proyecto y/o reviso: Yuri Valentina Carrero Arango

Alvaro Ivan Barrero Buitrago
Dirección Regional Tolima - Asesor G03
abarrerob@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Transversal 1ª No. 42-44

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.